

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS OSC (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que les permita tener un mayor impacto social e incidencia en Políticas Públicas, mediante una oferta de profesionalización integral para sus miembros.

Específicos

1. Fortalecer la capacidad de incidencia de las OSC en el proceso de formulación, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, contribuyendo así al desarrollo social y democrático.
2. Poner al alcance de los integrantes de las OSC herramientas teórico-metodológicas que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones y ayuden a mejorar su operación y quehacer cotidiano.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;

- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes 3 modalidades de participación, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Coordinación Académica;
2. Coordinación Docente, o
3. Coordinación de Sede.

Los proyectos para las 2 primeras modalidades (Coordinaciones Académica y Docente), podrán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con trayectoria en los bloques a impartir (ver cuadro Bloques y Módulos de Capacitación); así como experiencia en capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil. Para el caso de la modalidad de Coordinación de Sede, los proyectos podrán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil con actuación y presencia en la Entidad Federativa e Instituciones Académicas locales de Educación Superior y Centros de Investigación vinculados con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las responsabilidades y funciones de acuerdo a la temática serán las siguientes:

1. Coordinación Académica:

- Analizar y revisar los contenidos de los módulos que impartirán las coordinaciones docentes en los tres bloques que integran la profesionalización.
- Supervisar y retroalimentar el trabajo desempeñado por las coordinaciones docentes en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje, en coordinación con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.
- Diseñar una metodología para el monitoreo de la labor de las coordinaciones docentes, la facilitación de reuniones entre las mismas y el intercambio de experiencias.
- Sistematizar y presentar un reporte final de la experiencia de enseñanza-aprendizaje, que incluya un análisis del proceso y recomendaciones en concordancia.

2. Coordinación Docente:

- Diseñar los contenidos del módulo a impartir, con la ayuda y supervisión de la coordinación académica;
- Elaborar los materiales y apoyos didácticos del módulo, incluido un manual para el participante (La versión preliminar de dicho manual se entregará a la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol en la primera reunión con las Coordinaciones Docentes y posteriormente en versión final 5 días antes de impartir el módulo);
- Impartir los contenidos del módulo, para lo cual deberá contar con un cuerpo docente que garantice la impartición simultánea del módulo en cuando menos cuatro sedes;
- Dar seguimiento al proceso pedagógico del módulo a impartir; y,
- Diseñar e impartir una sesión de tres horas, con los elementos más destacados del módulo, misma que será difundida a través de la Red Nacional de Teleaulas.

Esta convocatoria se orienta a fortalecer a las OSC con base en tres bloques: 1) Sociedad Civil y Organizaciones Ciudadanas en México; 2) Herramientas para el fortalecimiento Institucional de las OSC; y

3) La Participación Ciudadana y su incidencia en las Políticas Públicas. Cada bloque se integra por diversos módulos. Los proyectos que se presenten para la modalidad de Coordinación Docente, deberán orientarse, según experiencia, a uno de los siguientes módulos:

CUADRO DE BLOQUES Y MODULOS DE CAPACITACION

BLOQUES	MODULOS
1.- SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS EN MEXICO.	1. Sociedad Civil en México a) Concepto de sociedad civil. b) Qué son las OSC. c) Trayectoria de las OSC en México. d) Marco legal de las OSC en México.
	2. Estructura y gobierno interno de las OSC a) Formación de equipos de trabajo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y manejo de conflictos). b) Estructura organizacional de las OSC: membresía y órganos de gobierno. c) Definiciones estratégicas de la OSC (Misión, Visión, Objetivos, Código de Etica y Código de Conducta). d) Pasos y requisitos legales en el proceso de constitución y consolidación de una OSC.
	3. Los procesos administrativos para el funcionamiento eficiente de las OSC a) Administración de los recursos humanos. b) Administración de recursos financieros. c) Nociones Contables para la administración de una OSC. d) Marco Fiscal de las OSC.
2.- HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS OSC	1. Planeación Estratégica a) Diagnóstico de ámbitos de acción/incidencia y áreas de oportunidad de las OSC. b) Diseño de programas de la OSC. c) Ejercicio: diseño de un programa de desarrollo social. d) Mecanismos de rendición de cuentas de las OSC (a donantes, beneficiarios y público en general).
	2. Estrategias de financiamiento a) Mercados de fuentes de financiamiento (privados, públicos, nacionales e internacionales) e investigación de prospectos para la procuración de fondos. b) Estrategias de procuración de fondos. c) Autosustentabilidad financiera de la OSC.
	3. Elaboración de Proyectos a) Elaboración de proyectos desde el Marco Lógico. b) Diagnóstico participativo y la definición del problema central. c) Elaboración de objetivos, análisis de estrategias y selección de alternativas. d) Ejercicio de elaboración de un proyecto con perspectiva de género.
	4. Sistematización de Experiencias y Evaluación de Proyectos a) Marco conceptual y metodológico de la sistematización. b) Concepto de evaluación en el marco de los Proyectos Sociales. c) Las etapas y los componentes del proceso de evaluación. d) El diseño de la evaluación desde la perspectiva del Marco Lógico.

	<p>e) Ejercicio para evaluar los resultados de un proyecto social.</p> <p>f) Socialización de resultados.</p> <p>5. Estrategias de comunicación y vinculación de las OSC</p> <p>a) Diseño de una estrategia de comunicación institucional.</p> <p>b) Tecnologías de Información y Comunicación en las OSC.</p> <p>c) Conformación de Redes Virtuales.</p> <p>d) Creación y Administración de páginas Web para las OSC.</p>
<p>3.- LA PARTICIPACION CIUDADANA Y SU INCIDENCIA EN LAS POLITICAS PUBLICAS</p>	<p>1. Políticas públicas y OSC en México</p> <p>a) Conceptos básicos para entender las políticas públicas.</p> <p>b) El ciclo de la política pública.</p> <p>c) El proceso de construcción de políticas públicas en México.</p> <p>d) Modalidades de participación de las OSC en políticas públicas.</p> <p>e) Análisis de estudios de caso de participación de OSC en políticas públicas.</p> <p>2. Las OSC en el desarrollo social</p> <p>a) Modelos de desarrollo social.</p> <p>b) Las OSC en el desarrollo social.</p> <p>c) Legislación sobre desarrollo social en México.</p> <p>d) Programas de desarrollo social en México.</p> <p>3. Herramientas de incidencia de las OSC en la agenda pública</p> <p>a) El derecho de acceso a la información como herramienta de participación ciudadana.</p> <p>b) La Contraloría Social en México como mecanismo de incidencia en política pública.</p> <p>c) La incidencia de las OSC en el proceso legislativo.</p>

Sólo podrá ser apoyado un proyecto por módulo, por lo que, en el caso de que resulten elegibles dos o más proyectos para ser coordinación docente de un mismo módulo, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir un solo proyecto con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

3. Coordinación de Sede.

- Difundir y promover los módulos en su zona de incidencia;
- Garantizar las condiciones logísticas adecuadas para la impartición de los módulos;
- Seleccionar a los participantes de acuerdo al perfil establecido, y
- Asegurar un nivel de asistencia mínima del 80 por ciento en cada uno de los módulos.

Las Coordinaciones de Sede deberán conformar los grupos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Integrar grupos de un mínimo de 25 personas y máximo de 35.
- b) Priorizar la participación de integrantes de OSC que no hayan cursado previamente el Diplomado/Programa de Profesionalización.
- c) Aceptar a 1 o 2 integrantes como máximo por organización para la participación en cada módulo, de acuerdo al nivel de demanda.
- d) Condicionar la inscripción al compromiso de la OSC a completar como institución los 3 bloques con una asistencia mínima de 80%, ofreciendo a la organización la posibilidad de establecer que distintos integrantes, de acuerdo a su perfil y a la estructura interna de la OSC, asistan a cada módulo.

Las Coordinaciones de Sede deberán considerar que cada uno de los módulos tendrá una duración de 24 horas distribuidas en tres sesiones de acuerdo a las siguientes horarios alternativos: 1) Lunes, martes y miércoles de 8:00 a 16:00 horas; 2) Lunes, martes y miércoles de 14:00 a 22:00 horas y 3) Jueves, viernes y sábado de 9:00 a 18:00 horas. La Coordinación de Sede elegirá uno de los horarios mencionados de acuerdo a sus necesidades.

Podrá haber más de una Coordinación de Sede en una misma Entidad Federativa, siempre y cuando no se concentren en una misma zona de incidencia. En caso de que resulten elegibles dos o más proyectos para ser Coordinación Sede en una misma zona de incidencia, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir un proyecto con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Aportación máxima del PCS
Coordinación Académica	hasta \$ 700,000.00 por proyecto
Coordinación Docente	hasta \$ 500,000.00 por proyecto
Coordinación de Sede	hasta \$ 300 000.00 por proyecto

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma

	clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).

Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.
---	--

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68201, 68204, 68206 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.